

8. N 178

M. R. P. Andres Mexino de Jesu Chrieto

21924



Mui Señor mio: Aunque en el día 12 de este mes cumpli
este papel to
venario d.º 37 años de edad y 27 de manejo y versacion casi continua en los
Rafael Ho
raver de
Archivos, à los quales jovencito de 10 años mellebavan à leer
Roblev H. letras antiguas dificiles, q. à la verdad me han desecado los
sidente en
ojos, aùn en el día en q. me vuelen detener las dudas como
Dalladonia
y lo principio
a el m.
D.º Eusebio
Llaguno.
Para salir de una q. me hasaltò, pedi estos días à
primer un Amigo la excelente obra q. la habilidad suprema
opical de la
secretaria
de estado mi intento, por no haver visto comprenda en emplar al
quien me
lo prunto.
de V. R. ha dado al Publico sobre ~~her~~taciencia. no logre
de estado mi intento, por no haver visto comprenda en emplar al
quien me
lo prunto.
guno de mi duda, Pero con la reflexion, q. por la mayor
parte hace el norte en este caso, ya he salido de ella por
fin, y reposo sin escrupulo. con este motivo tendi la vista
sobre una u otra lamina de dicha obra, y adverti los her
roxes de lectura q. aqui ~~h~~apuntare: cosa no extraña aùn
en Maestros, q. satisfechos ya de su saber, se determinan à la
enseñanza del Publico; por q. en esta facultad ilimitada y
pendiente del puro capricho de los ~~P~~endolistas. no creo q.
haya havido ni haya jamas Maestro perfecto: y con esta
desconfianza, venia yo de dictamen, se publicaven siempre

todas las Reglas, que son capaces de dictarse en obras de tan delicada naturaleza, huyendo especialmente de ventar cosa fija, por los gravísimos inconvenientes q. de ello pueden resultax en el Fito, donde muchas veces nadama se desea q. un pretexto, o el unico patrocinio de la authoridad intrinseca, ~~hacextada~~, o hexonca, de algun Autor, para ámas pleitos atroces, y ridiculas, pero muy costosas, impugnaciones, contra los títulos de pertenencia en contrario, y los legitimos diplomas: q. he visto mucho con congoja mia, por la ignorancia suma, y suma codicia, q. vulgarmente Reyna en esta deplorable suerte de gente contenciosa, indigna del Mundo.

Lam. 12 pag. 118 Num. 2. lin. 14. esta claxo confirmamus en la interpretacion á la frente confirmamus.

Lam. 13. pag. 129 Num. 2. lin. 15. dice muy bien Deu, en la leccion deeu. Alli Num. 3. lin. 20. Col. 2. pag. 136 se introduce en la interpretacion un à capite, q. no hay en el original, sino ac. y mas abaxo, lin. 23. Col. 2. à cap q. ni motivo de equivocacion tiene en la Lamina donde ni el ac de arriba se halla.

Lam. 18. pag. 177. Num. 2. lin. 8. tiene el original Uendo. en la leccion á la frente falta este exo. en la inmediata lin. 9. y despues en la 11. se interpreta francisco. (q. me causó novedad.) el nombre q. en el tipo nada mas es q. franco. y si lo

vee algun Franciscano. nos cacareaxi, q. aun en vida de su
Santo admitian ya los Españoles su nombre por la fama
de su virtud, como por la Reyna Doña Beatriz los Felipe y
Pedriqueu, antes no usados entre nosotros. Alli. lin. 13. se
intepreta Et la cifra X, q. bolviendo a ocurria despues dos
veces en diverso instrumento de la Lamina 13. pag. 213.
Num. 1. lin. 7. y 8. nove intepreta sino-quod, q. es como deve
decir. Y asi parece q. V. R. no ha estado acorde con si mis-
mo en la Significacion de d^{ha} abreviatura.

Pag. 202. al medio, se dice q. Enrique tercero murio en
1379; y devio decirse el Segundo. Pero en puntos de D^{ta}to-
ria y Cronologia, omitixé otros varios errores, q. a la ver-
dad. acompañan a este en el resto de la obra. solo apiamo, q.
sin cutar un hombre sumamente impueuto en ella por
apices, no es posible de una buena obra diplomatica, o
en asunto a Paleografia.

Pag 212. y 213. Num 2. se saca dos veces el año 1282.
al instrumento q. tiene clarissima la Era 1265. En una
y otra parte debio decirse - Año 1283.

Lam. 20 p. 218. faltó titular - n.º 11.º el instrumento del año
1265. como se hace en la intepretacion p. 220. y pag. 226. se
titula mal - Num.º 3.º el q. deve ser - Num.º 11.º

Se advierte alli luego, y aun se da por regla de conocer
las suposiciones. con el gravissimo peligro q. atrau dime, y

q. por lo mismo dese retractarse pronto (a primera o caupon) q.
la formula Conuocuda cova sea, emperó auu aue en tiempo
de este Rey D. Alonso el Sabio. Falto la memoria; por que
pag. 252. y 253. queda una carta del Reynado anterior
de su padre S.^o Fernando (q. diminos devese poner en
2253.) con esa misma formula. Y ademas en solo el tom. 4.
de D. Lúu de Salazar, Pueblo de la Sturton. genealog. de
la Cav. de Lara pudo haüer visto con ella la perspicacia de
V. R. tres del año 1228. pag 629. 630. y 646; otra de 1231. pag.
623; y de 1248. una en la pag. 657.

Pag 227. falto indicax el pedazo de instrumento latino
de H^o Frayler Predicador, q. se embivio original al pie
de la lamin. Do p. 218 puer no veo ve able de el en aquel
lugar correspondiente.

Pag 240. explicando la muestra Num.^o 2.^o fue error
de geografia decir situado en la Rioja Alauere el San-
tuario de Ortega, q. esta en Montes de Oca, 4. leguas al
oriente de Burgos. Es notorio, y veüa Flores Tom 27.
Col. 351.

En las Reflexiones pag. 245. deuo' aualtax alguna
fuente alucinacion, por q. lo 8.^o suponiendose q. aquel
instrumento es de la Reyna D.^a Maria la Grande Abue-
la de D.^o Alonso XI; no siendo vino de D.^a Maria de Por-
tugal muger de este Rey; se dice lo segundo, aver a.

quella muerte en 1326; quando sin exceder de Flores Don
las Reynas tom 2. p. 603 se pudo aver visto q. su muerte fue
antes en 1325. mes de Julio. Y lo 3.º que el Eclesiastico erró la fe-
cha (cosa gravissima en instrumento original, y q. dandose
tambien por regla este conte para salida de laberintos, mere-
ce aun mas pronta retractacion) poniendo setenta por sesenta.
Pero el lo acerto y puso muy bien, como era su obligacion,
en la Era 1375.º año 1333. y el documento es apreciable (cosa
la hubiera auido igual buena eleccion en los demas á be-
neficio de la Diócesis, ó de la curia, que es lo que de-
vemus singularmente al P. Buarici, Y lo q. huvieran los Doc-
tos apreciado con distincion en esta obra, la qual podia muy
bien hacer retobeto, y al mismo tiempo descubrir algunos
anecdotos) por que por él sabemos lo q. aun Flores ignora (á
V. pag. 686.) q. el nacimiento de el no logrado Infante D.
Fernando primo-genito del Rey D. Alonso XI. y de su mug.
legitima D.ª Maria de Portugal, fue dia de S. Clemente 23.
de Noviembre del Año anterior 1332.

Pero este documento, que tanto se distingue entre los otros
por importante, por lo mismo parece quivó la desgracia can-
gar mas sobre él, de haverle con otros tres errores de
lectura. el primero, de fo, por fo, q. está claro en el origi-
nal pag. 243. lí. 4.º El segundo, mucho mas grave, poco antes
en el mismo renglon, donde se ha leído divinamentisamente.

en cuenta, por encaesci q. tiene el tipo, deugraciándose avi

Pag. 40 - Diz q. el ho-
rast. e. Tabla
Dillo fue fun-
rac. de Rodrigo
Diazano
624 -

por este medio un vocablo tan famoso por ese tiempo en
nuestras crónicas. Vease de pronto la de D. Fernando el
IV. Cap. 62. q. empiera. Viener a tres (trece deoiera decia)
dias de Agosto, encaescio la Reyna D.^a Costanza del Infan-
te D.^o Alonso su hijo, primero, q. es el nacimiento del
mismo D. Alonso XI. Y en la de D. Sancho el Bravo
Abuelo de este, Cap. 2. fol. 62. col. 1. contandose el de su padre
D. Fernando IV. se dice: Y en el mes de Diciembre en el
dia de Sant. Nicolás encaescio la Reyna D.^a Maria del
Infante D.^o Fernando hijo primero, heredero de este Rey
D.^o Sancho. El tercer error es en la lina de recudau p.
recudan q. tambien esta claxo.

Lam. 24. p. 249. Num. 3. lin 16 no dice el Original Sumi-
tae como se ha interpretado, ni alli viene al caso tal diction.
Yo veo q. en el libro de q. se tomó el fragmento este de otro
modo; o si de este, q. tenga error.

Pag. 252. lin 25. dicatur: El original tiene dicat. Alli
luego lin 29. R. I. diu paxi - falta - de: R. I. de diu paxi cultu,
Etc Proximamente. §. IV. s. Quexo. Despues conuictor - con-
iuunctio. Mas abajo lin 36. Vigilia Sancti andree: sit
lau Falta apostoli: Santi andree apostoli: sit Etc.

Pag. 256. lin 4. dominum preventum. El typo dice
deum patrem. lin 7. et immundiciu - despues et per

sona - lin. 6. et immundamq; y 16. filii et soli: En todas estas
partes el et ev id est como muy bien se avia entendido a
quella cifra de la x antes en la lin. 5. y abajo en las ss. y
13. en cuya inteligencia si huvo firmesa debio perseverar,
y lo mismo aun q. no la huviere, por evitar contradiccion y
no hacer bilingue una misma figura. En la citada lin. 7.
aquel ideo columba ev imocolumba. En la 8. ubi per
affectionis falta una s ubi spec Ec. lin. 10. is dic mora
liter ista dic moraliter. lin. 11. penetrare possunt. ev per
mare possunt. Dease como se evaive penetrare en la lin.
sig. 12. En la 12. misma poco antes no dice quo ad, sino qu
antum ad. lin. 15. solent quicumque volent quandoque. En
la misma al fin, y principio de la siguiente 16. ubi tamen
ali qui bene et Original ubi tam mali quam boni. tan-
tas exaatas de leccion ay a tan pocas lineas, donde huviere
xa convenido dar instruccion mas cuidadosa. por la mis-
ma dificultad lo uno, y lo otro, por ser muchos los libros
q. quedan, y necesitamos leer de este genero de escritura
za latina, minuta, y cifrada, y yo tengo uno en Vitela
suo de acia el año 1270. q. incluye la version latina del
griego, de Leoncio obispo de chipre (de la Vida de S. Juan li-
morneo) hecha por Anastasio Bibliothecario, y la vida
de los PP. Dominicanos de Gerardo Lemovicense. Algunos de
los primeros impresores conservaron en la estampa las
mismas cifras y abreviaciones, y asi sus libros pueden

servia de mucha luz; especie q. acaso apoco se havia
ofrecido.

Pag. 261. rellama-vello de D. Enrique al del Num. 2.º q.
no es sino el de D. Alonso el Sabio, puer el de aquel es el del
num. 1.º

Pag. 279 lin 15. que formeder: el original- en formeder lin 23
p. 280. Renunciada dixeron: deoio leeue- Renunciada, e
quiero En una y otra parte se entendio q. la q. es e-

Pag. 297. en la leccion del documento es tampado a la
frente siempre q. en este ocurre contilde encima se
lee de- sin dar misterio alguno a la tilde, con la qual
importa del. Ver Regla general, q. en las buenas escri-
turas antiguas (y sean buenas, siempre que repiti-
endo muchas veces una misma cifra, o diction, en to-
das partes la pongan constantemente de un modo) no
habra apice, o tilde, q. no tenga oficio y propio significa-
do, como en la palabra omej q. los antiguos del tiempo de
D. Alonso el Sabio y aun mucho despues escrebian si-
empre con tilde, dandola en la pronunciacion mas
altura q. navotioj.

En la leccion del instrumento Num. 5.º lamin 34 p. 307.
se cometieron a la frente cinco errores. 1.º en la lin 8.ª Rev,
sin motivo ni aun remoto de esta equivocacion, por q. en el
tipo claramente es un Ec = 2.º lin 6 avitante, quando en
este es claro cuya er = 3.º lin 8. ante el Procurador e oydores

y es evidente - ante el presidente e oydores - 4.º lin 3. donde pro-
vigue: de la nuestra Ciudad, y esta - de la ma audiencia. -
5.º lin 15. - por un escriuano que ante nos preuente - y
dice la Carta - por un testimonio que ante nos preuente
Este, y el 3.º la misma rason y el sentido dictaban de uerxe
leia asi. Hecho menos mucha mayor Verfacion en los
archiuis, y papeles del Frío, sin la qual precio es errar
en la inteligencia de ellos. Lin 30. pag 302. se lee Salario
y es saluado, claramente, puen en este instrumento no
avia motivo de equivocax la u con la a, siendo en él
constantemente diferentes sus formas.

Lin. 37. pag. 322. lin. 20 se lee que fue de uerxiado p.
reiu, y la Carta dice por uentencia. Y en fin, demandando i-
tras cosas, pag 340. lin 3. se uaca madexallo donde es
claro madexuelo, sin nota como arriba la Diferencia
entre la a - y la u - q. en este instrumento tampoco se
cierra.

En la pag. 224. a 225. ya q. ve retocó la especie del en-
cantedo teuoro, faltó erudicion para acabar de conuen-
cer, q. este libro no es de D. Alonso el Sabio: bien q. esto mis-
mo sucedio antes a D. Thomas Ant. Sanchez, el M. Saami-
ento, el Marquer de Mondenar, Tuniga, D. Nicolas Ant.
Gil Pomalez, y demas q. ablaron de él; asienda podido sa-
carla de las leyes de Partidas del mismo Rey, donde, si-
enta por tres veces sea naturalmente imposible tal D

transmutacion. En la 13.^a tit. V. Partid II, E esta quando
deven (los Reyes) facer en tres maneras: la primera,
q. non cobdiciem cosa q. non podrie ver... E entonce cobdiciarie
el Rey la cosa q. non puede ver, quando cobdiciare facer
por maeutia lo q. segun natura non pudiere acauar,
avi como alquimia; ca desta quiva darwe hic por deven-
tendido, e penderie su tiempo e su aver., L. A.^a tit. IV.

Part. VI.^a tratando de las condiciones imposibles en las
instituciones: E esto serie, como vi dixiere el testador
en el testamento: Establezco por mio heredero a fulano,
vi dixere a tal Colevia un Monte de oro. ca tal estable-
cimiento como este non vale, por que es puelto a tal
condicion q. non se puede cumplir de fecho; maguer q. los Al-
quimistas cuidan que pueden facer oro quanto quisi-
erem; lo q. fasta este tiempo non fue cosa manifesta a
los otros omes. Ultimamente, en la L. 8.^a tit VII Part VII:
Otrosi decimos q. aquellos... Deven aver pena por ende...
queficiesen alquimia, enganando los omes en facerles cre-
er lo q. non puede ver segund. Natura.

No parece se puede axiximar mayor comprobacion de
no aver sido el Rey D.^o Alonso Autor de tal libro. Es, si,
aquel grande enredo, todo muy propio del genio y gene-
ro de estudios del pueril y ridiculo D. D. Henrique de Villena,
cuyo corto talento, y asombrosa supersticion he visto bien
en su poco conocido tratado del asfamiento (o fascinacion)

existió en el año 1588 que está en mi librería, y me ha con-
vencido de q̄ no están mal quemados los demás q̄ le echó al
fuego el obispo D. Lope Barrientos de orden del Rey D. Juan
II su sobrino. Así me parece no ay q̄ varíaxa la sospecha
q̄ se tenía, y V. R. repite, de que D. Henrique fue el prime-
ro q̄ hizo amanecer en el Mundo tal terro; el qual sin en-
bargo no está en su estilo y frase, incapaz de equivocarse
con otros q̄ con la de su amigo el hinchadísimo Poeta
Juan Fernandez de Mena. á quien dirigió este otro tratado
del fascino, por q̄ era, entre muchos de aquel tiempo, el
único que se pagaba de las letras de D. Henrique; e po-
nos fallo (dice este) de las obras mías se paguen; e por
vos dellas solo tanto contentar e pagar, puedo bien de-
cir con el Petrarca en el Poemio de Vida solitaria: Pau-
cos homines inveni, &c.

Puede querir yo huviera tomado por asunto hacer
una inspección general de toda la obra, y viéndola con
detención de principio á fin, huviera hallado algunos
otros reparos. Pero esta diligencia, q̄ fuera bien útil, e
encargare á un hombre muy docto, y muy verazado, con
ampla facultad de rectificarla en toda su parte, ó de
apuntar quanto hallare notable, para emendarlo en
segunda impresión, no es permitida por ahora á mi po-
ca fuerza, y muchas ocupaciones, q̄ aun esta corta
distracción están ya sintiendo. Acavo mas adelante en

mayor ocio la continuare.

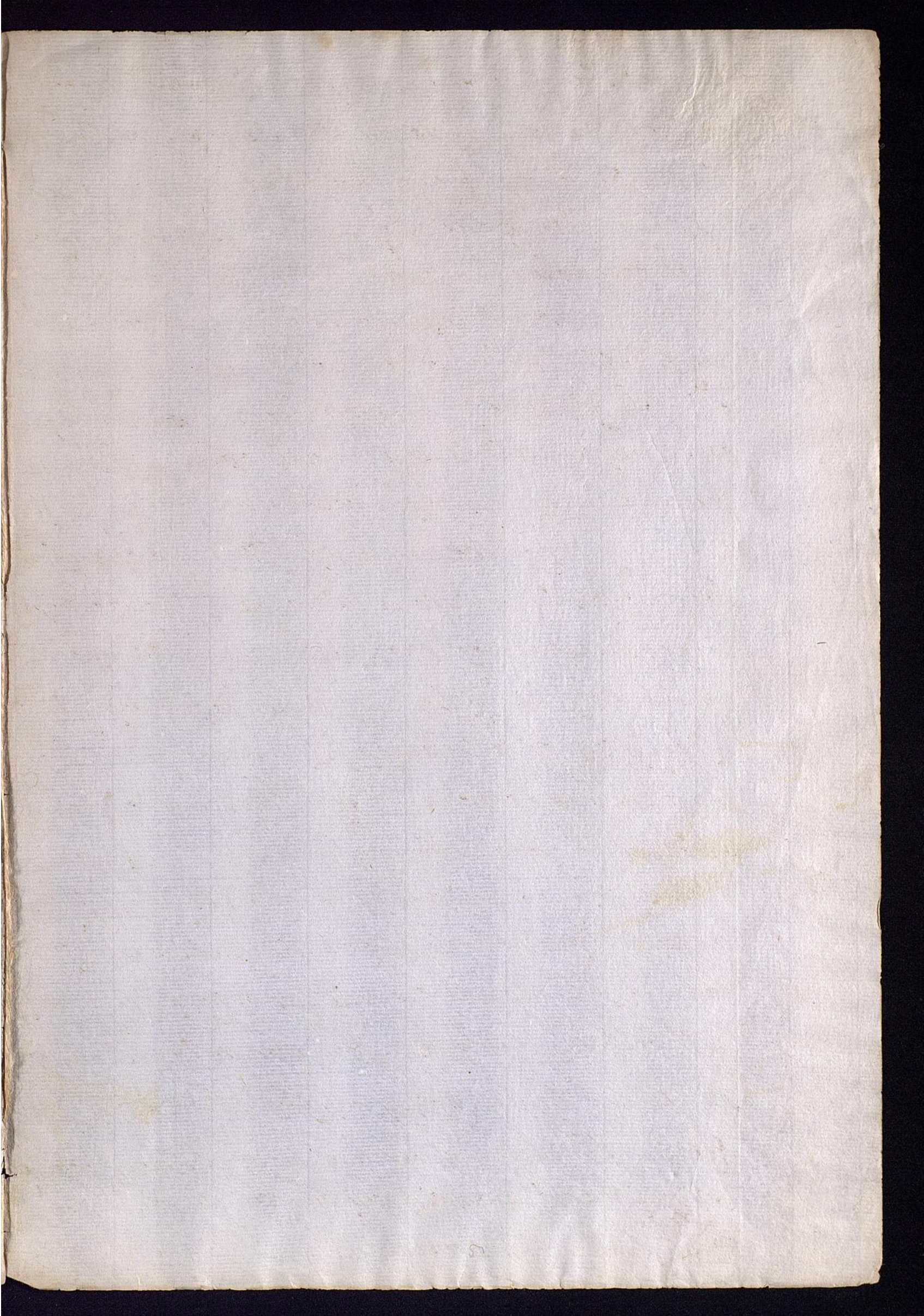
En bre tanto, entiendo, q. en la Reta indole^{de} de S. R. no han de tener estas notas otro concepto, q. el q. corresponde formarse de un hombre de toda sanidad, y q. solo las hace sin provecho suyo al unico objeto de mejorar una obra, q. en lo demas, y especialmente en el dibujo e imitacion de las formas que es el dificil Anglon, con felicidad ve. ha puesto sobre quantas se conocen. Recivan, pues, p. lo q. esta de mi parte. V. R. y el P. Seio mil enorabuena por su primer. Y deseando q. con este motivo reconocan en mi animo un vivo deseo de servirle pido a Nuestro Sr. que su vida muchos años Valladolid. y Mayo 23. de 1788. B. m. de S. R. sumarat. a part. Sixto R. F. R.

P. D. Seme olvidó decir algo sobre los sellos, cuya noticia no está tan expreiva como convendria en la pag 227; viend. estos signos los que bien conservados pueden Calificar en mucha parte la verdad de los diplomas, q. es el objeto a que se inventaron. La Escritura de los Cond. D. Garci Ferrnandez y su Muger del año 972. q. trae Be gamma tom 2. pag. 403. tiene al fin los q. se veen, y dice: qui hanc scripturam fieri iussimus manu nostras Signas imprevimus. Y con tal ex. plo a los ojos, pudo muy bien decir aquel docto. en el tom 1. pag 268. col 1. que hace mas fuerza uno, u otro testimonio positivo de aquellos tiempos, como el que nos dá este privilegio, que mil argumentos negativos

que forman los Autores de la Contraria opinion, queriendo
señalar el principio en tiempo q. fue la Extension, y se hizo co-
mun el estilo de los sellos, y de las Armas. El D.^o Guidiel en su
compend. de los Giron. fol. 28. autentica de escritura del Año
1202. q. tenia pendiente un sello grande de cera en Cuero
de pergamino; y la una parte del ocupaba (dice) un Cava-
llero armad. sobre un caballo encubertado de Escaquez,
y la otra un escudo con otros quinze Escaquez. Vease quàn
diferente descripcion hace P.R. al ablar de los sellos de
cera; a los quales parece que tampoco concede tanta anti-
quedad. De cera y plomo hallara razon externa de muchos
q. tenia en su Privilegio la Reyna D.^a Juana II.^a muger
de S. Fernando, leyendo a N. Luis de Salazar casa de Sar.
tom. 3.^o pag. 1173 al fin. Ximena en los Anales de Jaen
pag 286. afirma vio en el Archivo de las S.^{tas} Yslas de
toledo el Privilegio original por el qual S. Fernando
dono la Villa de Vreda a su hijo el electo D. sancho,
con dos sellos de plomo pendientes aun se conserva alli,
y yo tengo copia del uno, y sus inscripciones, y con ellas
le publicarè, si llega el caso de q. valgan á las las memo-
rias q. estoy trabajando de aquel Santo Rey. Ello es q. por
la Historia fidedigna necesitamos suplir todo á quello
aque no alcanzamos. o por, de otro modo, no podremos
dar al Publico informe completo. Una Diferenciacion
ta sea. Los medios de conocer los Diplomas supuestos

hubiera sido muy del acierto, y utilísima en extremo; Pues
en España es muy frecuente el error perniciosísimo, de
Remeter desde los primeros tribunales de Justicia á las
mas bajas Maestros de Almoj, tal vez idiotas, y que han visto
un pergamino, un Juicio, tan delicado, y que aun al
hombre mas Experto le puede hacer temblar, como ami
me a sucedido, Y asi convenia averles dado alguna instruc
cion, con q. á lo menos no errasen tanto unos Sujetos, que
con la mayor facilidad aceptan su encargo y juran ha
cerle bien y fielmente; que saben ellos de los diez dias que
tuvo menor el mes de octubre del año 1582. por la correccion
Gregoriana? En ventura no he hallado yo documento; pe
ro q. en fuerza de la ley declare falso, otorgado presuntamente,
en uno de esos mismos diez dias q. faltaron á aquel mes?; Que, de
las varias formas de contar el año, poco tiempo antes, hasta que
por fin se vino á convenir en aquel conte?; Que; del tiempo fi
do q. duro la cuenta desde la ley del Rey D. Juan I que man
do empezar el año desde el dia de Navidad? Las varias for
mulas, Estilos, ayres, genios, y demas signos característicos de
cada tiempo, la exacta cronología, los antiguos formularios
de Escrituras como el de M. Fernando de Tamora en tiem
po de D. Alonso el sabio, y su hijo D. Sancho IV; y el del
Retor Fernando Diaz de Toledo bajo de D. Juan II. con otras
mil quijiscosas; daran, si, preciosas luces pero al hombre á
tarea, y rídicamente observador =





[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]